

Quito, a 21 de Agosto de 1991.

Señor

SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

En su Despacho.-

Exp. # 13779-78.

Inf
22-28-91

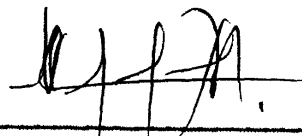
Señor Superintendente:

En mi calidad de Gerente y Representante Legal de la compañía "HERRAMIENTAS SIMILARES Y ANEXOS MESIAN - CIA. LTDA.", adjunto a la presente una copia certificada de la escritura pública de CESION DE PARTICIPACIONES, otorgada en la Notaria Vigésima Cuarta del cantón Quito, con fecha 2 de Agosto de 1991, e inscrita en el Registro Mercantil el 15 de Agosto de 1991.

Documento que se agregará al expediente de la compañía que reposa en los archivos de la Superintendencia de Compañías.

Por la atención a la presente mis agradecimientos.

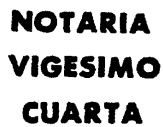
Atentamente,



Ing. LENIN UBIDIA GUERRA.
GERENTE-REPRESENTANTE LEGAL.

22 Ago 91 09 41

Subado
22-VIII-91



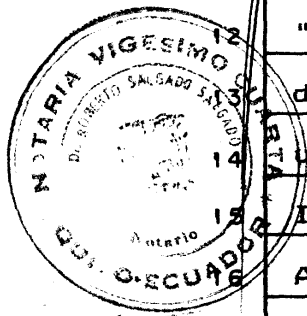
el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase

- 1 -

1 insertar una de Cesión de Participaciones, al tenor de
2 las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.-
3 Comparecen a la celebración de la presente escritura
4 pública de Cesión de Participación el señor: LENIN
5 UBIDIA GUERRA, casado, en calidad de CEDENTE; y, los
6 señores: VICENTE SEBASTIAN IRRIERA, casado; y, JEAN
7 CLAUDE BANDELIER BANDELIER, casado, en calidad de
8 CESIONARIOS. Además comparece la señora RUTH MAGDALENA
9 UBIDIA AGUIRRE de UBIDIA, cónyuge del señor LENIN
10 UBIDIA GUERRA, para dar su expreso consentimiento a su
11 cónyuge para que pueda transferir sus participaciones
12 que tiene en la compañía "HERRAMIENTAS SIMILARES Y
13 ANEXOS HESIAN CIA. LTDA.", para cumplir con lo que
14 determina el artículo ciento ochenta y uno del Código
15 Civil vigente. Los comparecientes son de nacionalidad
16 ecuatoriana, a excepción del señor JEAN CLAUDE
17 BANDELIER BANDELIER, que es de nacionalidad Suiza,
18 mayores de edad, hábiles para contratar y contraer
19 obligaciones y domiciliados en la ciudad de Quito.
20 SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) La compañía se constituyó
21 con domicilio principal en la ciudad de Quito, con un
22 capital social de setecientos cincuenta mil sucres, el
23 dos de junio de mil novecientos setenta y ocho, ante
24 el Notario Décimo Cuarto del cantón Quito, doctor
25 Homero Noboa González, e inscrita en el Registro
26 Mercantil el cuatro de julio de mil novecientos
27 setenta y ocho. b) Posteriormente, se aumentó el
28 capital social de la compañía en la suma de ONCE



**NOTARIA
VIGESIMO
CUARTA**



1 MILLONES CIEN MIL SUCRES, con lo que el capital social
2 de la compañía queda en ONCE MILLONES OCHOCIENTOS
3 CINCUENTA MIL SUCRES, y cuya escritura pública se
4 otorgó en la Notaría Vigésimo Cuarta del cantón Quito,
5 con fecha veintitrés de abril de mil novecientos
6 noventa y uno, e inscrita en el Registro Mercantil el
7 veinte y seis de junio de mil novecientos noventa y
8 uno. TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.- Con los
9 antecedentes expuestos, y de conformidad con la
10 resolución tomada por unanimidad en la Junta General
11 Extraordinaria Universal de Socios de la compañía
12 "HERRAMIENTAS SIMILARES Y ANEXOS HESIAN CIA. LTDA.",
13 de fecha cuatro de julio de mil novecientos noventa y
14 uno, se autoriza la cesión de participaciones del
15 Ingeniero Lenin Ubidia Guerra, todo de conformidad al
16 Acta de la Junta antes mencionada, la misma que se
17 agregará y formará parte integrante de esta escritura
18 pública como documento habilitante, para cumplir con
19 los requisitos legales que establece el artículo
20 quince de la Ley de compañías. CUARTA:
21 DECLARACIONES.- Tanto el señor Cedente como los
22 Cesionarios, manifiestan estar conformes con la
23 presente escritura pública de Cesión de
24 Participaciones, de acuerdo al detalle forma y número
25 de participaciones que se transfiere y constan
26 expresamente determinados en el Acta de Junta General
27 Extraordinaria Universal de Socios, realizada el
28 cuatro de julio de mil novecientos noventa y uno; los

Dr. ROBERTO SALGADO SALGADO

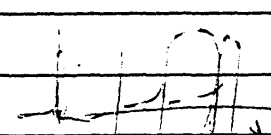
1 señores otorgantes de la presente escritura pública
2 manifiestan que la compraventa o transferencia de la
3 cesión de participaciones lo efectúan a la par o sea
4 en un mil sucres cada participación; y, que el señor
5 Cedente declara que recibe de sus compradores el valor
6 correspondiente, en dinero efectivo, de curso legal,
7 al contado y a su entera satisfacción; y a la vez los
8 señores Cesionarios declaran que aceptan esta
9 transferencia de Cesión de Participaciones por
10 convenir a sus intereses, quedando como socios de la
11 compañía las siguientes personas: UNO) LENIN UBIDIA
12 GUERRA, propietario de tres mil novecientos cincuenta
13 participaciones de un mil sucres cada una; DOS)
14 VICENTE SEBASTIAN IRRIERA, propietario de tres mil
15 novecientos cincuenta participaciones de un mil sucres
16 cada una; y, TRES) JEAN CLAUDE BANDELIER BANDELIER,
17 propietario de tres mil novecientos cincuenta
18 participaciones de un mil sucres cada una,
19 advirtiéndose que esta escritura pública se lo realiza
20 renunciándose a cualquier derecho preferente. La
21 cuantía de esta escritura pública de Cesión de
22 Particiones es de seis millones cuatrocientos mil
23 sucres (S/. 6'400.000,00). Usted señor Notario, se
24 dignará agregar las demás cláusulas de estilo para su
25 completa validez del presente instrumento. (firmado)
26 Doctor Luis A. Ortiz Carlosama, afiliado al Colegio de
27 Abogados de Imbabura, con matrícula número ciento
28 doce.- (HASTA AQUI LA MINUTA, que queda elevada a

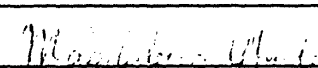


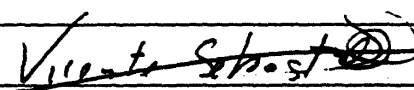
NOTARIA
VIGESIMO
CUARTA

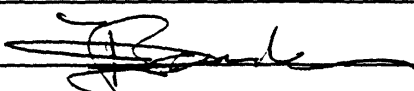


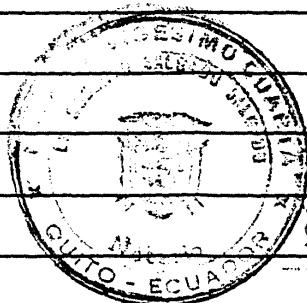
1 escritura pública con todo su valor legal).- Para la
2 celebración de la presente escritura se observaron
3 todos los preceptos legales del caso; y, leída que fue
4 a los comparecientes íntegramente por mí, el Notario,
5 se ratifican en todo lo dicho y para constancia firman
6 conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

7
8 
9
10 SR. LENIN UBIDIA GUERRA C.C. 080012116-2

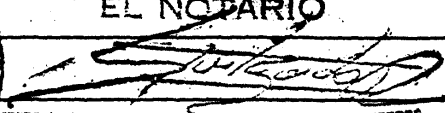
11
12
13 
14 SRA. RUTH M. UBIDIA AGUIRRE. C.C. 170301304-5

15
16 
17
18 SR. VICENTE SEBASTIAN IRRIERA. C.C. 17056557-8

19
20
21 
22 SR. JEAN CLAUDE BANDELIER BANDELIER. C.I. 170562949-9



23
24
25 EL NOTARIO

26 
27 Dr. Roberto Salgado Salgado
28 NOTARIO - ABOGADO -

Dr. ROBERTO SALGADO SALGADO

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS
DE LA COMPAÑIA DE HERRAMIENTAS SIMILARES Y ANEXOS
"NESIAN Cia. Ltda."

En la ciudad de Quito, el día 4 de Julio de 1.991, a las 20 horas se reúnen en las oficinas de la Compañía, ubicada en la calle Manuel Guzmán 398 y Av. Gaspar de Villaroel, los Sres: 1) Jean Claude Bandelier, propietario de 750 participaciones de un mil sucres cada una, 2) Vicente Sebastián Irriera, propietario de 750 participaciones de un mil sucres cada una, 3) Lenin Ubidia Guerra, propietario de 10350 participaciones de un mil sucres cada una; el primero representado por el señor Héctor Rodríguez Padrón, según poder presentado, por lo que se encuentra el ciento por ciento del capital de la Empresa, quienes acogidos a los artículos 121 y 280 de la Ley de Compañías, resuelven en constituirse en Junta Universal Extraordinaria de Socios, para tratar sobre lo siguiente:

" Cesión de Participaciones. "

Verificada la lista de socios por secretaria y aprobado el orden del día, se da inicio a la sesión bajo la Presidencia del Sr. Vicente Sebastián Irriera; actúa como secretario el Sr. Lenin Ubidia Guerra.

El señor Presidente, pone en consideración el único punto del orden del día, relacionado con la " cesión de participaciones".

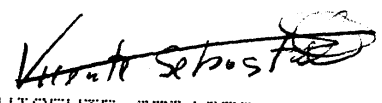
El señor Ing. Lenin Ubidia Guerra manifiesta que por convenir a sus intereses ha decidido transferir sus participaciones sociales, en parte, de la siguiente manera:

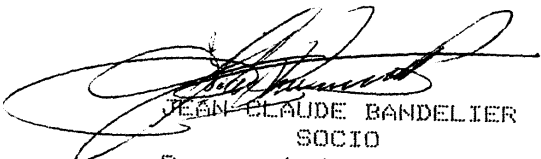
- .- al Sr. Vicente Sebastián Irriera 3200 participaciones, de valor de un mil sucres cada una.
- .- al Sr. Jean Claude Bandelier Bandelier, 3200 participaciones, de valor de un mil sucres cada una.

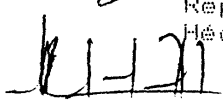
La propuesta de la transferencia de participaciones anteriormente anotada, luego de ser analizada detenidamente por todos los socios de la Compañía, es aprobada por unanimidad, cumpliéndose así lo que determina el artículo 115 de la Ley de Compañías.

Por no tener otro asunto que tratar y habiéndose cumplido con el orden del día presentado, el Sr. Presidente ordena se levante la sesión con la aprobación unánime de lo tratado por los concurrentes.

Se concede un receso para la elaboración de la presente Acta, y una vez restablecida la Junta, se da lectura por secretaria, la misma que se aprueba sin ninguna modificación. Se levanta la sesión cuando son las 22 horas.


VICENTE SEBASTIAN IRRIERA
SOCIO PRESIDENTE


JEAN CLAUDE BANDELIER
SOCIO
Representado por: Sr.
Héctor Rodríguez Padrón



REPÚBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION

RESOLUCION No. 138

EL SUBSECRETARIO DE COMERCIO, DEL MINISTERIO
DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION

EN VIRTUD de las facultades que le confieren los Decretos Supremos Nos. 100, de 17 de septiembre de 1975 y 1875, de 27 de septiembre de 1977, y,

VISTOS el Decreto Supremo No. 974, de 30 de junio de 1971, re-
vocado por el Decreto Supremo No. 900-N, de 10 de noviembre de -
1976, la Declaración No. 138 de 17 de febrero de 1978, efectua-
da por el señor JEAN CLAUDE RANDELLIER, la solicitud y la docu-
mentación presentadas que reposan en los archivos de este Minis-
terio,

RESUELVE:

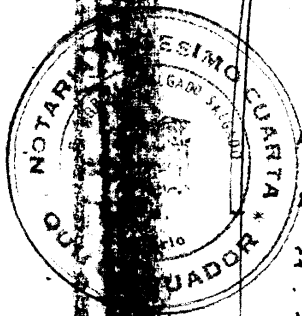
1. AUTORIZAR al señor JEAN CLAUDE RANDELLIER, de nacionalidad suiza,
residente en el Ecuador en forma legal, poseedor de la Visa de -
Inmigrante No. IV, otorgada el 15 de febrero de 1977, en Ginebra,
Suiza, a ejercer con el carácter de inversionista nacional, en
la actividad de inversión de capital, compra de acciones, dere-
chos de participación en empresas constituidas o que se consti-
tuyan.

2. AUTORIZAR al señor RANDELLIER, que tendrá el carácter de inver-
sionista nacional, a beneficiarse al Régimen Cusú de Tratamiento a los
Capitalistas Extranjeros y sus familiares, para uso de la presente au-
torización, a efectos que funcione como tal, para lo cual, en cada
operación, deberá adjuntarse la protocolizada de esta Resolución, con fe-
cha de expedición.

Disponer que la presente Resolución sea protocolizada en una de
las Notarías Públicas del País.

OTORGADO EN: QUITO, a 27 de febrero de 1978.

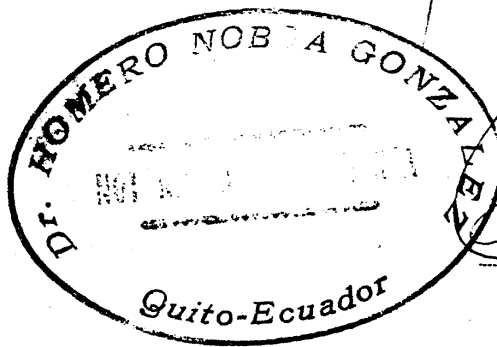
CERTIFICADO

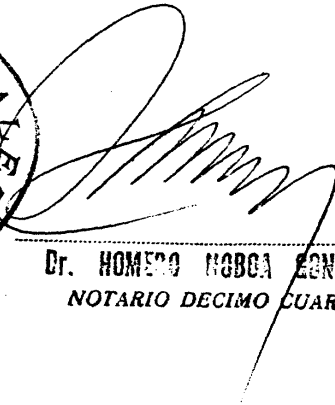


Dr. ROBERTO NOBOA GONZALEZ
NOTARIO DECIMO CUARTO

[Handwritten signature]

ZONA: Siento por tal que, el documento que antecede es fiel com-
pulsu de la Resolución que se halla protocolizada en el Registro de
escrituras Públicas a mi cargo, con fecha dos de Junio de mil no-
vecientos setenta y ocho, (Constitución de Compañía de Responsa-
bilidad limitada "Herramientas, Similares y Anexos C.Ltda") la
confiere con igual objeto en Quito, a veinte y seis de Julio
de mil novecientos noventa.




Dr. HOMERO NOBOA GONZALEZ
NOTARIO DECIMO CUARTO

Se otorga-

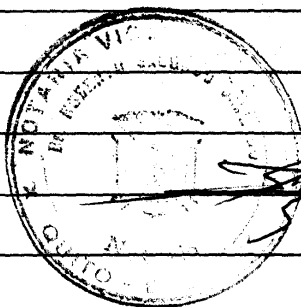


NOTARIA
VIGESIMO
CUARTA



gó ante mí; y, en fe de ello confiero esta ~~TERCERA~~

copia certificada, sellada y firmada, en Quito, a dos
de agosto de mil novecientos noventa y uno.



EL NOTARIO

Dr. Roberto Salgado Salgado
NOTARIO - ABOGADO

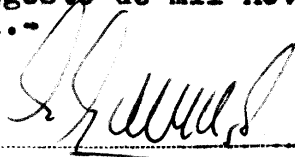
Siento por tal que, la Cesión de participaciones que
antecede, se marginó en la escritura correspondiente, otorga-
da ante el Doctor Homero Noboa González, cuyo Protocolo se en-
cuentra actualmente a mi cargo, por licencia concedida a su Ti-
tular por la H. CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE QUITO, según ofi-
cio número novecientos setenta y nueve CSQP, de fecha veinte y
cinco de Julio de mil novecientos noventa y uno.

Quito, a 9 de Agosto de 1.991

Dr. Remigio Aguilar Aguilar
DOCTOR REMIGIO AGUILAR AGUILAR

NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO, ENCARGA-
DO DE LA NOTARIA DECIMO CUARTA DEL MISMO CANTON.

Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción No. 604 del Registro Mercantil de 4 de Julio de 1978 a Fs 1454 vta tomo 109 correspondiente a la constitución de la compañía "HERRAMIENTAS, SIMILARES, Y ANEXOS HESIAN C.LTDA." lo referente a la presente cesión de participaciones.-Quito, a Quince de Agosto de mil novecientos noventa y uno.-EL REGISTRADOR.-



Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

